

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 9 /2018

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE LIBERACION, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, y QUYQUYHO, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI, ESTABLECIÉNDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO”

Asunción, 22 de enero de 2018

VISTA: La renuncia de los Intendentes Municipales de los distritos de Liberación, Departamento de San Pedro y Quyquyhó, Departamento de Paraguari, y;-----

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 167 de la Constitución Nacional reza: “El Gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente”.-----

QUE, el artículo 273 de la Constitución Nacional establece como competencia de la Justicia Electoral: “La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos, y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral”.-----

QUE, el artículo 53, inc. c), de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” dispone cuanto sigue: “En caso de ausencia no justificada por más de treinta días, renuncia, inhabilitación, muerte o impedimento definitivo de un Intendente Municipal, ocurrido durante los tres primeros años del periodo, el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocará a nuevas elecciones dentro de los noventa días siguientes al hecho que motivare la vacancia, hasta tanto el Presidente de la Junta Municipal asumirá interinamente las funciones de aquél”.-----

QUE, la Ley N° 635/95, en su artículo 6, dispone: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral”; inciso h) “Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones, consultas populares y los casos de vacancias establecidas en la Constitución Nacional y la Ley”.-----

QUE, el artículo 153 de la Ley N° 834/96, modificado por la Ley N° 5286/14, en su parte pertinente transcrita dice: “(...) La resolución que convoque a elecciones deberá ser fundada y comunicada a los tres Poderes del Estado y a la Dirección del Registro Electoral, la cual de inmediato adoptará las providencias del caso y dará amplia publicidad a la convocatoria en la que deberá expresarse: a) fecha de elección nacional, departamental o municipal; b) fecha de la realización de las elecciones internas en las organizaciones políticas que participaran en los comicios, las cuales se realizarán en una misma jornada electoral; c) cargos a ser sometidos a elección, con especificación de clase y número; d) determinación de los colegios electorales nacionales, departamentales y municipales, de acuerdo a los cargos a ser sometidos a elección”.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 9 /2018

QUE, el artículo 351 de la Ley N° 834/96, incorporado por el artículo 2 de la Ley N° 1890, dispone: “Autorízase al Tribunal Superior de Justicia Electoral a reglamentar la composición de las mesas electorales para las elecciones internas de los partidos políticos, designando un delegado electoral para cada local de votación”.

QUE, ante la ausencia de uno de sus miembros, este tribunal se integra con la magistrada electoral Myriam Cristaldo, conforme al artículo 8 de la Ley N° 635/95.

POR TANTO, y conforme a las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.

RESUELVE:

1) **CONVOCAR** a elección de **Intendentes Municipales de los Distritos de Liberación, Departamento de San Pedro y Quycuyhó, Departamento de Paraguari,** para el **domingo 25 de marzo de 2018.**

2) **ESTABLECER** como fecha para las Elecciones Internas Partidarias Simultáneas de Candidatos a Intendentes Municipales de los **Distritos de Liberación, Departamento de San Pedro y Quycuyhó, Departamento de Paraguari,** para el **domingo 18 de febrero de 2018.**

3) **ACLARAR** que el mandato de los **Intendentes Municipales** a ser electos el día domingo 25 de marzo de 2018, **corresponde al periodo de mandato 2015-2020.**

4) **ESTABLECER** que la Junta Cívica integrada conforme al numeral 28 de la Resolución TSJE N° 40/2017, de fecha 08 de febrero de 2017, sea la encargada de la organización del acto electoral a llevarse a cabo el día domingo 25 de marzo de 2018, conforme al artículo 36 de la Ley 635/95.

5) **ESTABLECER** como Colegio Electoral los **Distritos de Liberación, Departamento de San Pedro y Quycuyhó, Departamento de Paraguari,** y disponer que las organizaciones políticas remitan sus padrones depurados al Tribunal Superior de Justicia Electoral para su certificación en el plazo establecido en el numeral 1 del Cronograma Electoral respectivo.

6) **DISPONER** la utilización del Padrón de Electores Nacionales y Extranjeros, confeccionado con las inscripciones resultantes del Corte Técnico Administrativo realizado al 30 de junio de 2017 para la Elección a Intendente Municipal a realizarse el día domingo 25 de marzo de 2018.

7) **FIJAR** como **horario de votación desde las 07:00 horas hasta las 16:00 horas del día establecido, según lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 834/96 para horario de invierno**



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 9 /2018

8) **ENCARGAR** a los Juzgados Electorales de los Departamentos de San Pedro y Paraguarí el cumplimiento efectivo de lo establecido en el artículo 290 de la Ley N° 834/96, referente a la propaganda electoral de los comicios internos de cada organización política.-----

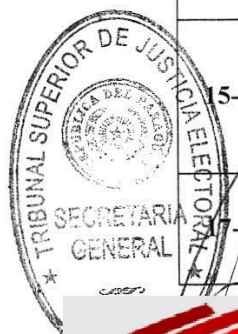
9) **ESTABLECER** el Cronograma Electoral para la Elección de **Intendentes** de los Distritos de **Liberación, Departamento de San Pedro y Quyuquyhó, Departamento de Paraguarí,** para el domingo **25 de marzo de 2018,** como sigue:-----

DESDE	HASTA	N°	ACTIVIDADES
30-ene-18	30-ene-18	1	Entrega de los Padrones Electorales por parte de las organizaciones políticas para la Certificación. Las organizaciones políticas presentarán ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral sus padrones electorales depurados, el martes 30 de enero de 2018.-----
31-ene-18	31-ene-18	2	Periodo de cruces a los padrones de los partidos y movimientos políticos (Art. 352 de la Ley N° 834/96). Realizará la Dirección de Informática de la Justicia Electoral, el miércoles 31 de enero de 2018.-----
02-feb-18	02-feb-18	3	Devolución de los padrones certificados a las organizaciones políticas. Realizará la Dirección General del Registro Electoral el viernes 02 de febrero de 2018.-----
14-feb-18	14-feb-18	4	Designación de delegados electorales para las internas partidarias. Serán designados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por cada Local de Votación, para las internas de las Organizaciones Políticas, el miércoles 14 de febrero de 2018; Art. 351 de la Ley N° 834/96.-----
18-feb-18	18-feb-18	5	Elecciones internas simultáneas. Las organizaciones políticas elegirán a sus candidatos el día domingo 18 de febrero de 2018. -----
19-feb-18	06-mar-18	6	Periodo para la presentación de las candidaturas para la elección de Intendentes Municipales de los Distritos de Liberación, Departamento de San Pedro y Quyuquyhó, Departamento de Paraguarí. Se hará ante el Juzgado Electoral correspondiente desde el lunes 19 de febrero hasta las 13:00 horas del martes 06 de marzo de 2018, conforme al Art. 155 de la Ley N° 834/96 y el Art. 18 Inc. j) de la Ley N°635/95.-----
23-feb-18	23-feb-18	7	Entrega oficial del padrón electoral. Realizará la Dirección General del Registro Electoral al Juzgado Electoral correspondiente, para su entrega a los Presidentes de las Juntas Cívicas el día viernes 23 de febrero de 2018, Art. 121 de la Ley N° 834/96.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 9 /2018

06-mar-18	10-mar-18	8	Puesta de manifiesto en secretaría de las candidaturas a los efectos de las tachas e impugnaciones. Recepción de los incidentes. Se realizará desde el martes 06 de marzo de 2018; hasta las 13:00 horas del sábado 10 de marzo de 2018, Art. 159 de la Ley N° 834/96.-----
06-mar-18	06-mar-18	9	Asignación de los números y colores de boletines de voto. Será realizada por el Tribunal Electoral competente, el martes 06 de marzo de 2018; conforme al Art. 172 de la Ley N° 834/96.---
07-mar-18	07-mar-18	10	Presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos. Los Partidos, Movimientos Políticos, presentarán sus nóminas ante el Juzgado Electoral correspondiente, hasta las 13:00 horas del miércoles 07 de marzo de 2018; Art. 177 de la Ley N° 834/96.-----
07-mar-18	07-mar-18	11	Presentación de la nómina para apoderados de las organizaciones políticas. Acreditación. Se realizará ante el Juzgado Electoral correspondiente, hasta las 13:00 horas del miércoles 07 de marzo de 2018, Art. 187; de la Ley N° 834/96.--
08-mar-18	10-mar-18	12	Resolución de las tachas e impugnaciones presentadas sobre las candidaturas. Oficialización. El Juzgado Electoral correspondiente, resolverá sobre las tachas e impugnaciones presentadas entre el jueves 08 de marzo de 2018 y el sábado 10 de marzo de 2018, conforme al Art. 169 de la Ley N° 834/96.----
10-mar-18	10-mar-18	13	Integración de las mesas receptoras de votos. Será realizada por el Juzgado Electoral correspondiente el sábado 10 de marzo de 2018; Art. 177 de la Ley N° 834/96.-----
13-mar-18	15-mar-18	14	Presentación de la nómina para veedores de las organizaciones políticas. Acreditación. Se realizará ante la Junta Cívica correspondiente, en el periodo comprendido entre el martes 13 de marzo de 2018; y el jueves 15 de marzo de 2018, Art. 189 de la Ley N° 834/96.-----
15-mar-18	15-mar-18	15	Solicitud de modificación de los nombres de los candidatos para los boletines. Se recepcionarán ante el Juzgado Electoral correspondiente hasta las 13:00 horas del jueves 15 de marzo de 2018.-----
15-mar-18	15-mar-18	16	Tiempo límite para presentar renuncia de candidatura a los efectos de la exclusión e impresión de los boletines de voto. Se efectuarán ante el Juzgado Electoral correspondiente hasta las 13:00 horas del jueves 15 de marzo de 2018.-----
17-mar-18	17-mar-18	17	Publicación del modelo de boletín de voto. La Justicia Electoral realizará la publicación el sábado 17 de marzo de 2018; Art. 173 de la Ley N° 834/96.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 9 /2018

17-mar-18	17-mar-18	18	Notificación a los integrantes de las mesas receptoras de votos. Será realizado por el Juzgado Electoral correspondiente, hasta el sábado 17 de marzo de 2018; Art. 178 de la Ley N° 834/96.-----
20-mar-18	22-mar-18	19	Instrucción a los miembros de las mesas receptoras de votos. Se efectuará desde el martes 20 de marzo de 2018 al jueves 22 de marzo de 2018; Art. 182 de la Ley N° 834/96.-----
25-mar-18	25-mar-18	20	DIA DE LAS ELECCIONES. Para la elección de los Intendentes Municipales de los Distritos de Liberación, Departamento de San Pedro y Ququyhó, Departamento de Paraguari. Será el día domingo 25 de marzo de 2018.-----
26-mar-18	27-mar-18	21	Cómputos en única instancia en el Tribunal Electoral de la circunscripción competente. Se realizarán desde el día lunes 26 de marzo de 2018 al martes 27 de marzo de 2018; Art. 15, Inc. d) de la Ley N° 635/95.-----
28-mar-18	28-mar-18	22	Proclamación. Se hará en acto público en la sede del Tribunal Electoral de la circunscripción competente el día miércoles 28 de marzo de 2018.-----
30-mar-18	30-mar-18	23	Toma de posesión al cargo. Los Intendentes Municipales electos tomaran posesión al cargo en acto público el día viernes 30 de marzo de 2018, a las 10:00 hs., ante la Honorable Junta Municipal o, en su defecto, ante el Juez Electoral correspondiente, conforme al Art. 49, de la Ley N° 3.966/2010.--

10) **ESTABLECER** el horario de votaciones, para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas desde las 07:00 hs. hasta las 17:00 hs., conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley N° 834/96.-----

11) **COMUNICAR** a los Poderes del Estado, a la Dirección General del Registro Electoral, a los Tribunales Electorales y a los Juzgados Electorales competentes, a la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos, a las organizaciones políticas y a quien más corresponda.-----

12) **PUBLICAR** la presente resolución.-----

13) **ARCHIVAR.**-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay